



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 05001 31 10 005 2019 00926 00

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, septiembre veintitrés de dos mil veinte

Conforme a la solicitud instaurada por la señora ESMI SULEIDY PALACIOS SALAZAR se le CONCEDE el amparo de pobreza por venir ajustada a derecho la petición elevada y estar enlistada dentro de las personas indicadas en el artículo 151 y s.s CG.P. se le nombra al doctor CELEDONIO MOSQUERA PALACIOS ubicado en la calle 68 # 51C-07 Medellín, teléfono 3122957747 actualmente abogado de confianza suyo. Igualmente, la beneficiada con el amparo de pobreza no está obligada a prestar cauciones, pagar honorarios a Auxiliares de la justicia y no será condenada en costas.

NOTIFIQUESE.

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

(4)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°
52 Fijado hoy 24 SEP 2020 a las 8:00 A.M.
en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín.

Secretaria